

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA CON ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 006.24

SANTIAGO, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión *"[d]esarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual"*.

2. Que, para el cumplimiento de la misión institucional, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, es miembro activo de Association of MBAs, organismo acreditador de programas de Magister en el área de negocios, que durante 50 años ha sido la autoridad imparcial en la educación de postgrados en administración.

3. Que, en el Informe suscrito con fecha 01 de diciembre de 2023 por el Jefe de Asuntos Académicos de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se señala que el programa de Magister en Administración (MBA) se encuentra acreditado desde el año 2001 por la institución antes citada, que certifica la calidad de los programas de postgrado en el área de negocios desde

1967 con estándares a nivel global, agregando que para la Escuela de Postgrado, contar con la acreditación de AMBA significa tener el más alto nivel de logros en la educación de postgrado en esta área, ya que dicha acreditación se otorga a los mejores programas a nivel mundial, siendo una de las tres principales organizaciones de acreditación global de educación en el área de negocios.

4. Que, el informe citado señala, además, que entre de los requisitos para mantener la acreditación, se encuentra el pago de la suscripción anual de membresía, la que permite a su vez acceder a diferentes servicios y beneficios para académicos, estudiantes y graduados del MBA, como las conferencias anuales, actividades de networking y desarrollo de carrera, entre otros, por lo que mantener la membresía resulta de suma importancia para efectos de la acreditación vigente del programa de MBA y el acceso a los beneficios aquí señalados.

5. Que, la Association of MBAs and Bussines Graduates Association, con domicilio en Top Floor, 3 Dorset Rise, Londres, EC4Y 8EN, Reino Unido, remitió el detalle de los cost of reassessment: standard fees, correspondiente al pago de anualidad que comprende desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, por un valor total de GBP 4.500, y para la anualidad siguiente, comprendida entre los días 1 de abril de 2025 y 31 de marzo de 2026, por un valor total de GBP 4.500, dando un total de GBP 9.000.- (nueve mil libras esterlinas). Cabe señalar que el periodo anterior de membresía fue autorizado mediante la Resolución N.º 857.22 de 2022, por el periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2024.

6. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según da cuenta certificado emitido por el jefe de la Unidad de Adquisiciones de FEN y el cual se encuentra adjunto al presente documento.

7. Que, el artículo 8, letra d) de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 4, de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan la contratación directa cuando *“sólo existe un proveedor del bien o servicio”*.

8. Que, por su parte, el artículo 8, letra e) de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *“se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.

9. Que, en relación con la primera de las causales, se debe tener en cuenta que, tal como se desprende del antecedente citado en el considerando 3 y siguiente, así como de la página web de la Association of MBAs (<https://www.associationofmbas.com/about-us/>), el servicio de acreditación que ofrecen es el estándar global para todos los MBA, DBA y grados de maestría, acreditando actualmente programas del top 2% de las escuelas de negocios en más de 75 países, siendo además la única asociación profesional que conecta a estudiantes y graduados de MBA con empleadores alrededor del mundo, además de entregar reportes explorando las tendencias globales en el área de educación en negocios.

10. Que, en consecuencia, esta autoridad estima que concurre, respecto de la institución mencionada en el considerando anterior, el carácter de único para los efectos del pago de la membresía anual, ya que los beneficios asociados a la acreditación, según los antecedentes descritos a lo largo de esta resolución, solo se mantienen en la medida que subsista la

membresía de la Facultad, y no existe un organismo alternativo que otorgue la acreditación aquí señalada, además de los beneficios adicionales, en los términos requeridos por la Escuela de Postgrado.

11. Que, en cuanto a la causal invocada en el considerando 8, es necesario destacar que el proveedor es extranjero y no tiene representación en el territorio chileno, además del hecho de que tanto el otorgamiento de la membresía como todos los servicios adicionales que ella conlleva, son servicios que serán prestados desde el extranjero, específicamente en las dependencias del proveedor, de modo que corresponde a un contrato a celebrar con una persona jurídica extranjera que será ejecutado desde fuera del territorio nacional.

12. Que, dados los antecedentes señalados precedentemente, se estima que el proveedor es único, para los efectos de la presente compra, y a su respecto también concurre la causal invocada en el considerando 8, por lo que será autorizada en los términos aquí expuestos.

13. Que, la naturaleza jurídica de la adquisición que por este acto se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidas en <https://www.associationofmbas.com/>, que, por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este, dichos términos y condiciones pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

14. Que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 24 meses: desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, para el primer período, y se renovará para el período siguiente entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

b) Que, el servicio a contratar corresponde a la renovación de la suscripción AMBA Accreditation Assessment Fees.

c) Que, el monto total de la contratación será de GBP 9.000.- (nueve mil libras esterlinas), divididas en dos períodos cuyo valor corresponde a GBP 4.500.- cada uno, más gastos de transferencia y será pagado en dos cuotas una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

d) Que, la fecha de conversión de la moneda será la que corresponde al día de pago.

e) Que, el presente requerimiento fue autorizado, según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria firmado con fecha 1 de diciembre de 2023, por un monto de GBP 9.000.- (nueve mil libras esterlinas), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

15. Que, debido a las particulares características de la contratación y la organización que provee los servicios requeridos corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

16. Que, la facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto:

RESUELVO:

1) **AUTORIZASE** la contratación, a través de trato directo, con el proveedor ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION - AMBA, con domicilio en Top Floor, 3 Dorset Rise, Londres, EC4Y 8EN, Reino Unido, por un monto de GBP 9.000.- (nueve mil libras esterlinas) más gastos correspondientes a transferencia electrónica de acuerdo a los considerandos de la presente resolución. El valor de la conversión de libras esterlinas a pesos chilenos será el vigente al día en que se efectúe el pago.

2) **APRUÉBANSE** las condiciones de otorgamiento del servicio AMBA Accreditation Assessment Fees, establecidas por ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION - AMBA <https://www.associationofmbas.com/>.

3) **AUTORIZASE** el pago por la suma de GBP 9.000.- (nueve mil libras esterlinas) más gastos correspondientes, a la transferencia electrónica, pagados en dos cuotas de GBP 4.500.- una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que lo aprueba. Los pagos serán realizados según los siguientes datos:

BENEFICIARIO	:	ASSOCIATION OF MBAs.
BANCO	:	NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
DIRECCIÓN	:	56-00-03 A/C N° 13202464
CÓDIGO SWIFT	:	NWBKGB2L
MONEDA	:	Libras esterlinas

4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago y, en lo sucesivo, el gasto que se materializará con cargo al presupuesto universitario del año 2025 se efectuará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-01-11 11:26:17 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-01-10 20:01:30 -03:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio Reduc

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-01-10 13:40:19 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Escuela Postgrado.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN.
- 7.- Unidad Jurídica-FEN